

La Serena, cinco de abril de dos mil diecinueve.

Que ha comparecido doña Yenni Rojas Milla, domiciliada para estos efectos en la localidad de Serón, comuna de Río Hurtado, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS DE SERÓN**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 05 de febrero de 2019.

A fojas 64 se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta de ellos.

A fojas 65 se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 66, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

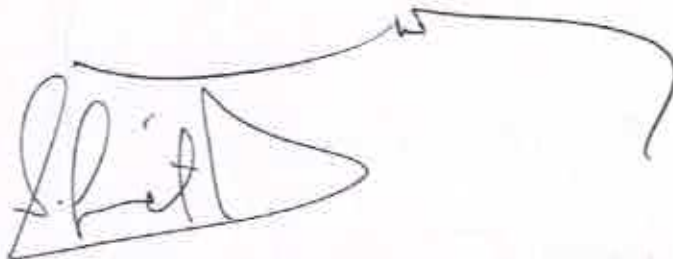
1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7° de la Ley 19.418.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 24 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS DE SERÓN**, de la comuna de Río Hurtado, realizada el día 05 de febrero de 2019, que quedará integrado por doña Mariana Elizabeth Rodríguez León, como presidenta; doña Jessica del Rosario Castillo Castillo, como secretaria; doña Diomeina Isabel Milla Adaos, como tesorera; y por doña Ismelda del Rosario Milla Rojas, don Luis Germán Milla Anjel y don Rogelio Segundo González Cangana, como suplentes.


Comuníquese a la Secretaría Municipal de Río Hurtado y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.869.-



Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente, ministro don Fernando Riquelme Brizuela, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y la segunda miembro titular, doña Soledad Garate Nibaldo.

  
Pablo Vera Carrera  
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

